



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Salta*

DECRETO N° 1228

#### CONTRATO DE COMODATO

-----Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada en este acto por su Gobernador, Dr. Juan Manuel URTUBEY, D.N.I. N° 20.707.009, con domicilio legal en Avda. Los Incas s/n, B° Grand Bourg de la ciudad de Salta, en adelante denominado LA COMODANTE por una parte; y por la otra, la Municipalidad de San Lorenzo, representada en este acto por el señor Intendente, Dn. Ernesto Fernando GONZA, D.N.I. N° 18.240.392, con domicilio legal Avda. San Martín n° 1.850 de la ciudad de San Lorenzo, en adelante denominada LA COMODATARIA, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA COMODANTE otorga en comodato a LA COMODATARIA una fracción de 2 has. 7.756.36 m2 del inmueble de mayor extensión identificado con la matrícula n° 173.675 del Departamento Capital, conforme croquis anexo al presente, el que será destinado al funcionamiento de un "Hogar de atención de mascotas" que tendrá como principal función el cuidado sanitario y el control en el incremento de la población animal de la zona.-----

**SEGUNDA:** La duración del presente contrato de comodato será de diez (10) años contados a partir de la fecha de su suscripción. El requerimiento de prórroga deberá ser efectuado con una antelación no menor a noventa (90) días de su vencimiento y su continuidad será facultad de LA COMODANTE, quien evaluará a esos efectos, el cumplimiento de las condiciones, cargos y/u objetivos propuestos y asumidos por las partes. Finalizada la vigencia del contrato y si no se produjera la prórroga del mismo, el inmueble deberá ser restituído a la Provincia de Salta con las mejoras realizadas, libre de ocupantes y en buen estado de uso y conservación.-----

**TERCERA:** LA COMODATARIA responderá por todos los daños y perjuicios que del mal uso de la cosa se derivasen. En ningún caso el Estado Provincial reembolsará los gastos producidos por las mejoras que se realicen sobre el inmueble otorgado en comodato, las que estarán a exclusivo cargo de LA COMODATARIA. Asimismo, ésta se obliga a poner en conocimiento por medio fehaciente a LA COMODANTE para su debida autorización, toda mejora que pretenda realizar sobre el inmueble en forma previa a su ejecución, la que se denegará cuando aquella fuere manifiestamente contradictoria a los fines que se



*Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta*

DECRETO N° **1228**

tuvieron en miras al momento de otorgar el Comodato o por fundadas razones de oportunidad, mérito o conveniencia.-----

**CUARTA:** LA COMODANTE no responderá por los hechos dañosos ocasionados o sufridos por LA COMODATARIA o sus dependientes, incluso los derivados del caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del presente contrato de comodato. La COMODATARIA expresamente asumirá toda la responsabilidad más gastos por asesoramiento y representación frente a los reclamos administrativos o judiciales que pudieran intentarse en contra de LA COMODANTE con motivo o causa del comodato.-----

**QUINTA:** LA COMODANTE podrá en cualquier tiempo, rescindir el presente contrato de comodato conforme lo dispuesto por el artículo 1.539 del Código Civil y Comercial de la Nación y requerir la restitución anticipada del mismo por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de LA COMODATARIA (Decreto N° 1.372/05). LA COMODANTE se obliga a notificar fehacientemente de esta decisión a LA COMODATARIA con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos a la fecha en que se hará efectivo el reintegro del inmueble dado en comodato.-----

**SEXTA:** LA COMODATARIA no podrá ceder este contrato de comodato, ni total ni parcialmente. Tampoco podrá cambiar el objeto de su destino, ni darle un uso distinto a lo pactado o que sea contrario a las leyes, moral y buenas costumbres.-----

**SÉPTIMA:** LA COMODANTE podrá por sí o por quien expresamente designe, efectuar el control de la correcta ejecución del presente contrato, dando lugar, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por LA COMODATARIA a su inmediata rescisión y entrega del inmueble otorgado en comodato.-----

**OCTAVA:** LA COMODATARIA tendrá a su cargo el pago de servicios, tasas e impuestos que afecten al inmueble objeto de este comodato y deberá presentar en forma semestral, "Libre Deuda" o "Constancia de Exención Impositiva" vigentes por ante la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado u organismo que en el futuro lo reemplace. El incumplimiento de los pagos pertinentes y omisión en la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del comodato.-----



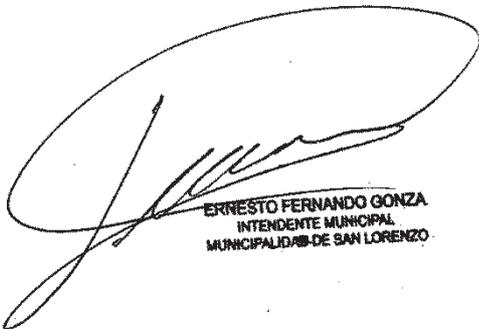
*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Salta*

DECRETO N° 1228

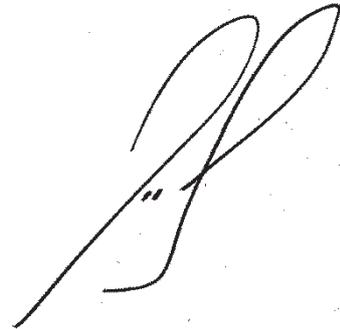
**NOVENA:** De corresponder el pago del impuesto de sellos del presente contrato por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia, éste será afrontado en forma exclusiva por LA COMODATARIA.-----

**DÉCIMA:** A todos los efectos legales LA COMODANTE y LA COMODATARIA, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro, constituyendo domicilio en los lugares indicados en el encabezado, donde se considerarán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectúen.-----

-----En prueba de total conformidad y previa lectura, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo a los diez (10) días del mes de mayo de 2.019.-----



ERNESTO FERNANDO GONZA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO





Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta

DECRETO N° 1228

Salta, Mayo del 2010

**Croquis: Para Comodato**

Departamento: **Capital**

Localidad: **San Lorenzo**

Finca: **Las Costas**

Propietario: **Provincia de Salta**

Matrícula: 173.875

Alcance del gráfico: 16.479 Límite catastral.

**Croquis de Ubicación**

Visado de otros organismos: **Dirección Gral de Inmuebles**

Programa Registro Técnico

Fecha: \_\_\_\_\_ Expediente: **Matrículas asignadas**

Fecha: \_\_\_\_\_ Expediente: \_\_\_\_\_

